



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito de Congreso

Don Ricardo Oreja Elósegui, Teniente de Alcalde de la cuarta Zona de esta capital,

Hace saber: Que procediéndose actualmente a la instrucción del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1949, núm. 1.065 de alistamiento, por el cupo de este distrito, Rafael Pérez Cremades, como hijo de madre abandonada y pobre a efectos legales, se desea conocer el actual paradero del padre del mismo, don Rafael Pérez Arrabal, quien desapareció de su domicilio conyugal, calle de Jorge Juan, núm. 57, al terminar la guerra civil, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos interesados.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 1949. Ricardo Oreja.

(X.—272)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

Terminadas las obras de cantería en fachadas de los Nuevos Ministerios de Madrid, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo de 1909 y 31 de julio del mismo año, se devolverá la fianza al contratista de estas obras, la Sociedad Anónima Mármoles y Piedra Torra y Passani, después de hacerse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Madrid, en cuyo término municipal radicaban las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna, por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los

Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra la entidad contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 13 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—1.622) (O.—13.967)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 10 de agosto de 1948, con los números 747.256 de entrada y 203.381 de registro, correspondiente al depósito de 171.300 pesetas, constituido por don Luis de la Torre y López, de su propiedad, y para que sirva de garantía al mismo para optar al concurso subasta de obras convocada por el Instituto de Cultura Hispánica para la construcción de un edificio destinado a Palacio de Cultura Hispánica en terreno de la Ciudad Universitaria,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de abril de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—1.623)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Colmenar Viejo

### EDICTO

Don Angel Barbero García Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos de Contribución Industrial, y en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, en su artículo 127, apartado primero, se

ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones; bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía:

### Fuencarral

Severiano Abascal Calderón, Perfecto Adarero Bermejo, Valentín Aguado, Atanasio Aparicio Llorente, Gabino Andrés Marcos, Casto Arribas, Demetrio Arribas, Honorio Asenjo, Tomás Asenjo Navas, Cándido Avile Giménez, Julio Barrado, Antonio Barrio Junquera, Aurelio Beret, Margarita Castillos, José Cobo Diego, Luciano Fernández Nogales, Manuel Fernández Moreno.

Manuel Fernández, Juan Franco Vázquez, Fausto Gallego, José Gallego, Enrique García Romo, Jacinto García Caraña, Angel Gordo Monasterio, Benito González García, Benito Gonzalo, Francisco Goya Chana, Manuel Guijarro, Antonio Hernando, Manuel Lao Moya, Jesús López López, José Lozano, Florentino Martín, Mario Martínez Martín, Jorge Montero.

Mariano Moreno Andrés, Manuel Nieto Baena, Francisco Parro Jiménez, Amancio Portabales, Braulio del Pozo, Angel Quiroga Ferrero, Eugenio Rodríguez Tejedor, Claudia Rodrigo Monleón, Vicente Rojas, Nieves Ruiz, Marcelino Sáinz, Basilio Sánchez Cediell, Luis Sánchez, Luis Sieteiglesias, Julián Sinis del Pozo, Manuel Villorta Encina.

### Chamartín de la Rosa

Pedro Acabo, Miguel Acedo, Felipe Alvaro, José Allite Vilches, Victoriano del Amo, Leandro Aranzque Cediell, Diego Arranz Arranz, Juan de Dios Arribas, Cesáreo Barona, Máximo Becerril Herrero, Félix Bernal, Antonio Berzosa, Carmen Blanco, Rogelio Blas, Angel Botija Moreno, Julio Bustos, Encarnación Canal, Emiliano Carrasco Díaz, Eusebio Carrera.

Esteban Casas, Domitila Castillo, Consuelo Castro de Valero, Comercial Industrial Ibérica, Emilia Cortés, Fulgencio Crespo, Millán de la Cuerda, Cesáreo Cuevas Ruiz, Andrés Díaz, Moriteo Díaz Langarón, Víctor Díaz, José Díez González, Francisco Diego, Vicente Dutrey, Leandro Escámez Lombanto, Demetrio España, Ana Fernández, Jesús Fernández Laso, Juan de Dios Fernández.

Lucinio Fernández, Carlos Luis Fraga Blázquez, Rufino de Frutos, Gonzalo Ga-

llego Pérez, Antonio García Castañeda, Carmen García Loarte, Dolores García, Doroteo García, Francisco García, Francisco García de Marcos, José García, Mariano García Hervás, Rita García, Santos García, Dolores Garro Marcial, Alfonso Gómez Diego, Florencio Gómez, José Gómez Domingo.

José Gómez, Juan Gómez Hernán, Maximina Gómez, Segismundo Gómez, Ciriaca de Jesús González, Petra González Hernández, Eusebio Gonzalo Alonso, Eugenio Hernández, Consuelo Hernández del Valle, Félix Hernanz García, Francisco Hernanz, Hueverías Madrileñas, Felipe Iglesia García, Aureliano Jiménez, Sandalio Jiménez, Eduardo Juan Arenas, Filomena Juanillo.

Isabel Laguna Redondo, José María Lerma, Encarnación Loman, Alfonso Luque, José Marín, Alejo Martín Martín, Antonio Martínez, Enrique Martínez, Higinio Martínez, Victorio Matías, Lorenzo Marugán, Félix Maura, Guillermo Mayo, Luis Méndez Peral, Marcelino Novillo, Lino Muguruza, Luis Muguruza, Pedro Muñoz.

Gregorio Navacerrada, Concepción Olivares, Esteban Orgaz, Angel Pascual, Joaquín Peña León, Balbino Pereira, Ulpiano Pérez San Guzmán, Benito Ramírez, Ramón Ramírez, Gabriel Riaza, Filomena Rodríguez, Manuel Rodríguez, Vicente Rodrigo Escorial, Dolores Ros, Julián Rueda, Stuner Rustuan, Julián Sábado, Germán Sáez, Ignacio Salazar, Marcos Samperio Trueba.

Antonio Sanz, Julián Sanz Moreno, María Tejero de la Morena, Josefa Tella Blanco, Gerardo Trenas Cabrera, Aurelio Tundidor, Eulogio Vela de la Morena, Marcelino Zurita Colmenar, Pedro Beramendi Martínez.

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento, a efectos aludidos.

Madrid, 8 de abril de 1949.—El Recaudador, Angel Barbero García Ochoa.

(G. C.—8.679)

## AYUNTAMIENTOS

### VALVERDE DE ALCALA

Aprobadas las Ordenanzas de las exacciones que han de nutrir el Presupuesto aprobado de 1949, se exponen al público durante los plazos reglamentarios para oír reclamaciones.

Valverde de Alcalá, 4 de abril de 1949. El Alcalde, V. Serrano.

(G. C.—1.501)

(X.—258)

### ANCHUELO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para 1949, así como las Ordenanzas que regulan las exacciones comprendidas en el mismo, que-

dan expuestos al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados. Las reclamaciones que pudieran producirse deberán ser formuladas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Anchuelo, 2 de abril de 1949.—El Alcalde, Gregorio Hueros.  
(G. C.—1.500) (X.—257)

**CANILLAS**

Examinadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 7 de abril corriente, las cuentas municipales del ejercicio de 1948, se hace saber al público que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestas en la Secretaría de esta Corporación las referidas cuentas, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo puedan examinarlas y formular las observaciones, reparos y defectos que se juzgue pertinentes, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto ordenador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Canillas, 8 de abril de 1949.—El Alcalde (ilegible).  
(G. C.—1.499) (X.—256)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

Alegada por el mozo núm. 11 del alistamiento del reemplazo de este año Marcelino Urbano Cobaña, prórroga de primera clase, por ser hijo de viuda pobre, con un hermano ausente del pueblo y en ignorado paradero desde hace más de diez años, pidiendo además se incoe el expediente de ausencia del referido hermano, en uso del derecho que le concede el art. 242 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se anuncia al público por medio del presente que el ausente se llama José Urbano Cobaña, de treinta y dos años, soltero, obrero agrícola, hijo de Cecilio y Rufina, natural de este pueblo, del cual se ausentó en octubre de 1936, sin que desde entonces se sepa su paradero, teniéndose noticias que falleció como consecuencia de la guerra de liberación el día 4 de noviembre de 1936.

Lo que se anuncia por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos que señala el párrafo segundo del art. 259 del citado Reglamento.

Velilla de San Antonio, 9 de abril de 1949.—El Alcalde, C. Bermejo.  
(G. C.—1.575) (X.—260)

**CORPA**

Aprobadas las Ordenanzas de las exacciones que han de nutrir el Presupuesto aprobado de 1949, se exponen al público durante los plazos reglamentarios para oír reclamaciones.

Corpa, a 6 de abril de 1949.—El Alcalde.  
(G. C.—1.576) (X.—268)

**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

Las cuentas generales de Presupuestos y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1948, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones.

Villanueva del Pardillo, 12 de abril de 1949.—El Alcalde (ilegible).  
(G. C.—1.581) (X.—263)

**FUENCARRAL**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría, y horas de oficina, las Cuentas de liquidación del Presupuesto ordinario de 1948, para que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuencarral, 9 de abril de 1949.—El Alcalde, Vicente del Castillo.  
(G. C.—1.582) (X.—271)

**COLLADO VILLALBA**

Habiéndose confeccionado el Padrón de muestras, letreros y escarpatas en la vía pública, se expone el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, duran-

te el plazo de quince días, para conocimiento de los contribuyentes del mismo, y puedan formular en el indicado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusión, exclusión o reformas de cuotas, pasado el cual se procederá a su cobro, no admitiéndose ninguna reclamación posterior al tiempo de exposición.

Collado Villalba, a 13 de abril de 1949.—El Alcalde-Presidente (ilegible).  
(G. C.—1.583) (X.—270)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Fernando Martín García, contra don Angel Pérez Carro, sobre pago de un crédito hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo, a las doce, y por el tipo de sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

*Finca*

Solar o parcela de terreno sita en la villa de Guadarrama, y su calle de Federico Rubio, antes de las Angustias, número uno, que ocupa una superficie de 379 metros 43 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con la mencionada calle de Federico Rubio, en una línea quebrada, compuesta de tres rectas de 7,46 metros, la segunda de 9,10 metros y la tercera de 5,60 metros; por el Este o derecha, entrando, con la mencionada calle de Federico Rubio, en línea de 19,70 metros; por la izquierda, al Oeste, en tres rectas, la primera de 17,60 metros, la segunda de 4,25 metros y la tercera de 9,65 metros, con propiedad de doña Angela Jeromini, y por el fondo o espalda, al Norte, en otras tres líneas rectas de 5,48 metros, la segunda de 1,50 metros y la tercera de 10,40 metros, con terrenos de doña Angela Jeromini.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de sesenta mil pesetas.

Que no se admitirá portura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y

nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primer instancia, Juan Herrera.

(A.—11.023)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se ha presentado escrito por don José Martínez Lodeiro, en solicitud de que se le conceda autorización para usar los apellidos «De la Paz Martínez», en lugar de «Martínez Lodeiro», en razón a que siempre se le ha nombrado y ha sido conocido con aquellos apellidos y con ellos figura en toda la documentación.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición a la solicitud deducida por el mencionado don José Martínez Lodeiro, natural de Ubeda, hijo de Pedro y de Carmen, y vecino de Madrid, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, José M.<sup>a</sup> L. Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—11.022)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el rollo del juicio de cognición apelado que después se dirá se ha dictado la siguiente

*Sentencia*

En Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición a que este rollo se refiere, seguidos ante el Juzgado municipal de este número, entre partes: de una, como demandante, don Pedro Cazorla Jiménez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José López Mesas Llanos, y dirigido por el Letrado don José María López Mancisidor; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Josefa Rodríguez Fernández, declarados en rebeldía, y doña Josefa Fernández Romero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino y dirigida por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral, ambos en concepto de pobre; sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

*Fallo*

Que con expresa imposición de las costas causadas en este recurso a la demandada apelante doña Josefa Fernández Romero, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia recurrida en cuanto que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don José López Mesas Llanos, en nombre y representación de don Pedro Cazorla Jiménez, contra los ignorados herederos de doña Josefa Rodríguez Fernández y doña Josefa Fernández Romero, se declara resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en primero de diciembre de mil novecientos treinta y dos, entre el propietario de la finca y doña Josefa Rodríguez Fernández, y apercibe de lanzamiento a la demandada doña Josefa Fernández Romero

para que desaloje el cuarto bajo número seis de la casa número sesenta y seis de la calle de Jorge Juan, de esta capital, dentro del término de seis meses, a partir de la fecha en que la sentencia sea firme, e impone las costas causadas en la primera instancia del procedimiento a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la incomparecencia en esta instancia de los demandados ignorados herederos de doña Josefa Rodríguez Fernández, además de notificarse en estrados, se les notificará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Martínez. (Rubricado.)

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Manuel L. Villar. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Josefa Rodríguez Fernández, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel L. Villar.—El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—11.018)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de demanda en juicio declarativo de menor cuantía que por repartimiento correspondió a este Juzgado de primera instancia número veinte, entablada por el Procurador don José López Mesas, en nombre del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y éste ejercitando los derechos del Arquitecto colegiado don Luis Casanova Vila, contra don Cristóbal Gómez Camús, sobre pago de dieciséis mil doscientas tres pesetas seis céntimos, se dictó la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Pérez de la Ossa.—Juzgado de primera instancia número veinte.—Madrid, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por repatido a este Juzgado el anterior escrito de demanda con los documentos que le acompañan, únase a la misma el escrito que precede, teniéndose por hecha la aclaración que menciona, y admitiéndose como parte en virtud de la copia de poder bastanteada que se acompaña al Procurador don José López Mesas, en nombre del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y éste en nombre del colegiado don Luis Casanova Vila, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias. Se admite a curso la demanda entablada, la cual se tramite por las reglas del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado don Cristóbal Gómez Camús, al que se emplaza en forma con entrega de las copias simples presentadas para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos y la conteste bajo los apercibimientos legales. Al primer otrosí, se tiene por hecha la petición que expresa, respecto de la que se re-

solverá a su tiempo; y al segundo, dejando testimonio en relación a continuación, devuélvase a dicho Procurador el poder que presenta.—Lo dispuso y firma Su Señoría; doy fe.—Pérez de la Ossa.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y encontrándose en ignorado paradero el demandado don Cristóbal Gómez Camús, cumpliendo lo acordado en otra providencia del día de hoy, a medio de la presente cédula le notifico la que queda inserta, emplazándole a la vez en forma para que dentro del término de nueve días comparezca en los expresados autos a fin de contestar la demanda, recogiendo para ello las copias de la misma y de los documentos presentados que obran a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, José Cabello.

(A.—11.019)

## ESTELLA

## EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia de Estella y su partido,

Hace saber: Que doña Sabina Loyola López, natural de Allo (Navarra), hija de Isidro y Carlota, falleció en Madrid, Padilla, veintisiete, el día nueve de enero de mil novecientos treinta y siete, sin testar y en estado de casada con don Luis Terán Martínez, natural de Santander; y que en este Juzgado de primera instancia de Estella (Navarra) se sigue expediente a instancia de don Silvio Echarri López, mayor de edad, casado, agricultor, con domicilio y vecin-

dad en la indicada localidad de Allo, sobre declaración de herederos abintestato de dicha finada, solicitándose en tal expediente por el don Silvio se declare herederos abintestato de expresada doña Sabina al solicitante don Silvio y al hermano de doble vínculo de éste, don Pascasio Echarri López, ambos parientes colaterales de cuarto grado de la citada doña Sabina; y se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que los indicados señores Echarri para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia de Estella y su partido (Navarra) a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Estella, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario judicial sustituto (ilegible).—El Juez de primera instancia, Miguel Alvarez Tejedor.

(A.—11.021)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por don Ramón Alvarez Lafuente se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de la siguiente

## Finca

Urbana, sita en esta población, en la calle del Estanco, sin número, que se compone de un local cercado de pared de piedra de bastante altura, una casita pequeña, que consta de comedor, cocina, dos alcobas y «wáter», y de otra casa, que se compone de portal, pasillo, comedor, cocina con despensa, cuatro dormitorios, «wáter» y patio. Linda: al frente o Mediodía,

en línea de 14 metros 35 centímetros, con calle del Estanco; derecha, entrando, o Saliente, por la que tienen entrada la casa y casita citadas; en otra línea recta de 59 metros 10 centímetros, con calle sin nombre; izquierda o Poniente, en una línea quebrada, compuesta de dos rectas, una de 38 metros y otra de 3 metros 35 centímetros, con corral y casa de Isabel García Gómez, Basilio, Félix, Mariano, Manuela y Juana Paredes García, y en otra línea también quebrada de 18 metros 60 centímetros, compuesta de dos rectas, una de 10 metros 25 centímetros y otra de 8 metros 35 centímetros, con casa de Mariano Paredes, y espalda o Norte, en otra línea quebrada, compuesta de tres rectas, una de 16 metros 70 centímetros, con corral de la casa de Francisco García; otra línea de un metro 10 centímetros, con otro corral de la casa de Alejandro López Ariza, y otra recta de 18 metros 55 centímetros, con patio de la casa de Isidoro Manuel. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es 1.375 metros cuadrados. Valorada en cuarenta mil pesetas. Le pertenece: el solar en el que existía un pequeño local destinado a garaje; por compra a don Vicente Francisco Colmenarejo, en documento privado, y las dos casas existentes en parte del mismo, por haberlas construido a sus expensas. Libre de cargas.

Y se cita y convoca a los titulares de los predios colindantes o a sus herederos, representantes o causahabientes y a las personas ignoradas, así como a los ignorados herederos de don Hipólito Aveleiras Covarrubias, a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su dere-

cho convenga, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—11.024)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por don Hilario Romero Fuente se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de las fincas siguientes:

Primera. Finca llamada El Parral, en término de Chamartín de la Rosa, al barrio de la Ciudad Lineal, y su calle de Julia Balenchana, número cinco, en la que hay edificada una casa de dos plantas, con una superficie de 88,80 metros cuadrados, siendo la total superficie de la finca de 493,18 metros cuadrados. Linda: por su fachada, en línea de 27,00 metros, con la calle de Julia Balenchana; por su derecha, entrando en ella, en línea de 27,50 metros, con la finca Los Lirios, propia de los hermanos señores Ontañón Sardá; por su izquierda, también en línea de 27,50 metros, con finca de don Cándido Casanueva, y por su espalda, con la finca Isla de Cuba, que se describe seguidamente. Vale cuarenta y tres mil trescientas pesetas.

Segunda. Otra finca llamada Isla de Cuba, en término de Chamartín de la Rosa, al barrio de Ciudad Lineal, y calle de Alexandre, número cuatro, por donde tiene su fachada, en línea de 23 metros 60 centímetros. Existe edificada sobre la misma una casa de planta baja con una superficie de 80 metros, siendo la total superficie de la

434. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión del libramiento número 5.796, por 10.000 pesetas, «Para pago de jornales y materiales», del año 1948.

435. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.023, por 750 pesetas, «Para retribuciones eventuales por enseñanza», y número 6.321, por 10.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; los dos del año 1948.

436. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.035, 5.347, 5.812 y 6.114, por 1.085,04, 8.400, 5.000 y 25.000 pesetas, «Para pago de jornales y materiales»; todos del año 1948.

437. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento núm. 6.109, por 25.000 pesetas, «Para ampliación de plantaciones, adquisición de vides, etc.», del año 1948.

438. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 194, por 1.770 pesetas, «Para material de talleres», y número 507, por 2.000 pesetas, «Para materias primas»; los dos del corriente año.

439. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 36 y 364, por 880,82 y 5.986 pesetas, «Para uniformes de la dependencia»; número 363, por 6.900 pesetas, «Para uniformes de la dependencia»; números 205 y 360, por 9.222,70 y 1.572,82 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 207, por 3.797,75 pesetas,

abonará con cargo al concepto número 75 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Comisión de Subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para realizar estas adquisiciones por el sistema de administración, reservándose el derecho de retirar el material si no fuese utilizado en los fines para que se concede.

419. Conceder al Ayuntamiento de Morata de Tajuña la cantidad de 12.000 pesetas, como máximo, con destino a la adquisición de material e instrumental sanitario para la instalación de un Centro de Ayuda Benéfico-Social en dicho pueblo, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 75 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Comisión de Subvenciones a los Ayuntamientos para realizar estas adquisiciones por el sistema de administración, reservándose el derecho de retirar el material si no fuese utilizado en los fines para que se concede.

420. Conceder al Ayuntamiento de Torrelaguna la cantidad de 15.000 pesetas, como máximo, con destino a la adquisición de material e instrumental sanitario para la instalación de un Centro de Ayuda Benéfico-Social en dicho pueblo, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 75 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar a la Comisión de Subvenciones a los Ayuntamientos para realizar estas adquisiciones por el sistema de administración, reservándose el derecho de retirar el material si no fuese utilizado en los fines para que se concede.

421. Tomar en consideración solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada sobre concesión de 10.000 pesetas para instalación de teléfono en dicho pueblo, si bien no se realizará la concesión en firme de la subvención indicada hasta tanto que el Ayuntamiento demuestre que la Compañía Telefónica Nacional accede a la referida instalación.

## Hacienda

422. Prestar conformidad a la cuenta justificada que presenta el señor Depositario de Fondos de la Corporación de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por cuenta del Presupuesto ordinario

finca de 615 metros 60 centímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando en ella, en línea de 28,50 metros, con el solar del señor Utray y finca de don Cándido Casanueva; por su izquierda, en línea de 28,50 metros, con la finca El Peiró, propia de los hermanos señores Ontañón Sardá, y por la espalda, en línea de 23,60 metros, con la finca Los Lirios, propia de los mismos hermanos Ontañón Sardá. Vale veintidós mil seiscientas pesetas.

Están libres de gravámenes y Derechos reales y fueron adquiridas por don Hilario Romero Fuente por compra a doña Mercedes, don Fernando y don Teófilo Ontañón Sardá, en escritura de diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el Notario de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, don Francisco Núñez Lagos.

Y se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—11.025)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 12**

Gennesana (Alfredo), de nacionalidad italiana, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 21, de 1949, que se instruye por estafa.

(B.—1.927)

**JUZGADO NUMERO 16**

Se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al motorista de tráfico que presenció el choque entre el camión propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización matrícula B-67612 y el tranvía núm. 10 en la calle de Bravo Murillo, cerca de la báscula de consumos, sita en la misma, el día 26 de enero de 1942, para que comparezca dentro del término de cinco días, con el fin de prestar declaración en el sumario 98, de 1942, por daños.

(B.—1.962)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada el 7 de abril de 1949 por el señor Juez de instruc-

ción núm. 16, de los de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 75, de 1946, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Joaquín López Hinarejos, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión.

(B.—1.964)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en el sumario que se instruye con el núm. 353, de 1947, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron llamando al procesado Bruno Macarro Castillo, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión.

(B.—1.963)

**JUZGADO MUNICIPAL**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, a instancia de don José Briones Ledesma, en nombre y como apoderado de Financiación y Crédito Comercial, Sociedad Anónima, contra doña Marina Garcés García, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos setenta y nueve pesetas, el señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez municipal propietario de dicho Juzgado, ha acordado señalar, para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal, el próximo día diez de mayo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, para cuyo acto se cita a la expresada demandada, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, parándole los

demás perjuicios a que hubiere lugar. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Díaz-Berrio y Cava. (A.—11.020)

**Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

No habiéndose podido llevar a efecto el día 28 de marzo último la Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, convocada por aviso publicado en el núm. 60, del 11 de marzo de 1949, del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por falta de asistencia, por el presente aviso, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de los Estatutos, se convoca por segunda vez a la Junta general ordinaria de accionistas que esta Compañía celebrará el sábado 7 de mayo próximo en Madrid, en la calle de Alcalá, 20, tercero núm. 6, a las doce de la mañana, siendo valederas las decisiones que se tomen, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados.

**Orden del día**

Examinar, discutir y aprobar, si procede, el Balance y las cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como la Memoria del ejercicio de 1948, y tratar de cuantos asuntos se consideren convenientes a los intereses de la Sociedad.

Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por el Consejo de Administración, P. de Jonge.

(A.—11.017)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 5A

de 1948 y Extraordinarios en vigor, correspondientes al cuarto trimestre del pasado año, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 355 y 357 del Decreto de 25 de enero de 1946.

423. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 3.505, por 2.500 pesetas, «Para mobiliario y material»; números 4.981 y 5.606, por 1.000 pesetas cada uno, «Para donativos, socorros y otras atenciones análogas»; número 5.547, por 10.000 pesetas, «Para mobiliario de despacho y oficinas», y números 5.152 y 5.493, por 2.000 y 5.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, abono telefónico, etc.»; todos del año 1948.

424. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento núm. 4.776, por 10.000 pesetas, «Para productos farmacéuticos», del año 1948.

425. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Letrado Jefe de Asuntos Contenciosos, acreditando la inversión del libramiento núm. 3.788, por 2.000 pesetas, «Para gastos de Propiedades y Derechos», del año 1948.

426. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador de la Residencia de Ancianos, de Aranjuez, acreditando la inversión del libramiento número 5.509, por 1.000 pesetas, «Para los demás gastos no concertados que acuerde satisfacer la Comisión Gestora», del año 1948.

427. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Pagador del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 5.932, 5.933, 4.819, 5.332, 5.931, 5.937, 5.938, 5.948 y 5.999, por 1.880,20, 3.778,83, 5.555,80, 495,60, 1.660,55, 4.589,40, 2.028,54, 4.000 y 8.214,43 pesetas, «Para obras generales de reparación y conservación»; todos del año 1948.

428. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil, acreditando la inversión del libramiento número 5.408, por 10.000

pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, etc.», del año 1948.

429. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4.703, por 5.000 pesetas, «Para alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico»; número 4.785, por 12.780 pesetas, «Para gastos de alimentación», y número 5.894, por 5.000 pesetas, «Donativo Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación»; todos del año 1948.

430. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por don Eduardo Rodríguez Hermoso, Encargado del Servicio de Dementes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 5.786, por 6.000 pesetas, «Para atenciones diversas», y número 4.699, por 8.000 pesetas, «Para gastos que por todos conceptos arigine el Servicio de dementes»; los dos del año 1948.

431. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 5.467, por 640,15 pesetas, «Para becas carrera sacerdotal»; número 5.927, por 14.992,06 pesetas, «Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etcétera», y número 6.230, por 40.000 pesetas, «Para gastos de alimentación»; todos del año 1948.

432. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión del libramiento núm. 5.589, por pesetas 11.363,64, «Para gastos que se originen por comisiones especiales, etc.», del año 1948.

433. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión del libramiento núm. 6.066, por 404 pesetas, «Para vestuario, calzado, material y ropas de cama», del año 1948.